

RESOLUCION LEGISLATIVA
Nº 9950

Indultando al Subteniente D. Julián Chávez Ampuero, de la pena de separación absoluta del servicio que le impuso la Corte Marcial de Iquitos en 1933, y rehabilitándolo para que pueda volver al Ejército.

Lima, 26 de enero de 1944.

Señor:

El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el inciso 22 del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto indultar al Subteniente don Julián Chávez Ampuero, de la pena de separación absoluta del servicio, que le impuso la Corte Marcial de Iquitos en 1933, rehabilitándolo para que pueda volver al Ejército dentro de las condiciones que establecen las leyes militares vigentes.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

E. Díez Canseco, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Diputado Presidente.

Rómulo Jordán C., Senador Secretario.

I. Méndez M., Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 11 de febrero de 1944.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

C. A. de la Fuente.